

PROYECTO DE LEY 28 DE MAYO DIA DE LA SALUD MENSTRUAL

El Senado y la Cámara de Diputados sancionan con fuerza de Ley

ARTICULO 1°.- Declárese el 28 de mayo como “Día Nacional de la Salud Menstrual”, en correspondencia con el “Día mundial de la Higiene Menstrual”.

ARTICULO 2°.- Establécese el mes de mayo de cada año como “mes de la salud menstrual” a nivel nacional. Durante el mismo se efectuarán actividades de concientización de la salud menstrual, uniéndonos a las campañas mundiales.

ARTICULO 3°.- El Ministerio de Educación, dispondrá de las siguientes acciones:

a) Generar espacios de aprendizaje y concientización respecto de la salud menstrual en el marco y según los lineamientos del Programa Nacional de Educación Sexual Integral.

b) La capacitación de educadores, trabajadores sociales, y demás operadores comunitarios a fin de formar agentes aptos para contribuir a la capacitación, perfeccionamiento y actualización de conocimientos básicos sobre la salud menstrual.

ARTICULO 4°.- El Ministerio de Salud auspiciará: actos, seminarios, talleres, conferencias, certámenes y/o programas de difusión, utilizando para ello los medios públicos de comunicación masiva, sean estos de gestión privada o estatal; en la vía pública a través de publicidad gráfica y distribución de publicaciones de apoyo y toda otra herramienta de difusión que se considere apropiada que contribuyan al conocimiento de la salud menstrual.

ARTICULO 5°.- Invítese a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir a la presente ley.

ARTICULO 6°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

En 1987, la Red de Salud de las Mujeres Latinoamericanas y del Caribe (RSMLAC) propuso instaurar un día de acción global a favor de la salud de las mujeres. Al año siguiente, realizó el lanzamiento de la Campaña para la Prevención de la Morbilidad y Mortalidad Materna, coordinada en conjunto con otras organizaciones de mujeres; y, determinó al 28 de mayo como la fecha conmemorativa. A partir de entonces, esta organización ha sostenido la visibilización de este día de acción, a través de diversas campañas en la región.

Desde otro lugar, en el año 2013, la organización no gubernamental alemana WASH United, inicio la campaña por la aprobación del Día mundial de la Higiene Menstrual, con la finalidad de combatir el estigma de la menstruación. Para ello, se propuso facilitar recursos de saneamiento y acceso a productos menstruales.

Esta labor creció, y a partir de 2014 se instauró el 28 de mayo como el día mundial de la Higiene Menstrual. Fecha que hace referencia a la duración ideal del ciclo menstrual: 28 días; y, el mes 5 del año, por la duración promedio de sangrado en la mayoría de las mujeres y personas menstruantes. Aunque, en no en todos los cuerpos se desarrolle de la misma forma.

Desde ese momento, se creó una plataforma global, coordinada por esta ONG, donde otras organizaciones, agencias gubernamentales, el sector privado y medios de comunicación trabajan de manera coordinada para difundir y generar conciencia sobre la importancia de este día. Su impacto a generado la aprobación y reconocimiento de normativas en diferentes países del mundo.

No obstante, actualmente, el concepto de “higiene menstrual”, propuesta por esta red, ha quedado obsoleto. Ya que, sustenta la idea de que la menstruación es algo sucio, desagradable, algo que debe ser escondido. De esta manera, refuerza los mitos y prejuicios que generan vergüenza y pudor en las mujeres y personas menstruantes, vulnerando el goce de sus derechos en diferentes ámbitos de su vida.

Esta Iniciativa, propone romper con esta mirada estigmatizante del ciclo menstrual, considerando que el reconocimiento del “Día de la Salud Menstrual” es una gran oportunidad para resaltar la necesidad de educar de manera integral y eliminar ciertos prejuicios arraigados en parte de nuestra sociedad. Es visibilizar y generar conciencia sobre esta cuestión en los diferentes ámbitos de la vida.

Esta iniciativa, tiene como objetivo que las mujeres y personas menstruantes generen conciencia sobre sus cuerpos y que puedan vivir plenamente el ciclo menstrual sin tabúes ni violencias de ningún tipo.

Apostando a una educación basada en los derechos humanos, con miras a la atención de los variados factores que inciden en este proceso de la vida, como ser: la salud, el bienestar físico y emocional, la economía y el ambiente, ya que son un pilar fundamental para crear justicia social.

Por todo lo expuesto, solicito de los señores Diputados acompañen con su voto la aprobación del presente Proyecto de Ley.